

Decreto No. 2068 que inviste de Plenos Poderes al Doctor Enrique de Marchena, Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, para firmar Acuerdo concluido en nombre del Gobierno dominicano, con varias Organizaciones Internacionales. G. O. N° 8063 del 7 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2068

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El doctor Enrique de Marchena, Embajador Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno dominicano, firme el Acuerdo concluido con las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial y los Miembros de la Junta de Asistencia Técnica, abierto a la firma en la ciudad de New York, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2069 que nombra al señor Johnny Abbes, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en México.— G. O. N° 8052 del 25 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2069

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República dicto el siguiente

L E C R E T O :

UNICO.— El señor Johnny Abbes queda nombrado Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en México.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 2070, que concede indulto a varios presos.— G. O. Nº 8033 del 29 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2070

En ejercicio de la facultad que me confiere el inciso 26º del artículo 54 de la Constitución de la República, de conceder indulto total o parcial en los días 27 de Febrero, 16 de Agosto, 24 de Septiembre y 23 de Diciembre, a los presos que estén cumpliendo penas en las cárceles de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio del indulto, por el tiempo de las penas pendientes de cumplir a los siguientes presos condenados por los Tribunales correspondientes:

Bienvenido Antonio Lozano Rodríguez, Donato Antonio Collado Ramos, Bienvenido Paulino, Ramón Jiménez, Gerardo Alberto Fernández Pichardo, Pablo Figueroa (a) Bilán, de la Penitenciaría Nacional; Enrique Armando Alegría Domínguez, Mario Piña, de La Vega; Domingo García Tallaj o Escobosa, de Moca; Sergio Cristiano Méndez Sánchez, de Azua; Eduardo Emilio Núñez, de La Romana; Luciano Martínez, de Santiago Rodríguez; Dr. Julio César Brache Cáceres, de La Vega; Carlos Vassallo Vásquez, de San Francisco de Macorís; Lorenzo Saldaña Reyes, de la Penitenciaría Nacional; Crisóstomo Pérez Lluberes, de San Pedro de Macorís.

Art 2.— Los beneficiarios del indulto concedido por el presente Decreto, que después de salir de los establecimiento penitenciarios, cometan actos de mala conducta, a juicio del Secretario de Estado de Justicia y Trabajo, demostrando así que no fueron merecedores de la generosa medida con que se les favoreció, ingresarán de nuevo en dichos establecimientos, por efecto de una simple orden del indicado funcionario, y en ellos permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.